



CONCEJO DE BOGOTÁ 01-12-2021 09:46:22

Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE15456 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: Origen: Sd:1186 - SECRETARIA GENERAL/VANEGAS PALACIO NEI

DESTINO: SECRETARIA DISTRITAL SALUD/ALEJANDRO GOMEZ LOPEZ

ASUNTO: ENVIO PROPOSICION 597-2021 CITADOS E INVITADOS

OBS: RGB

Doctores (as):

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS

Secretaria General Alcaldía Mayor

NIDIA ROCÍO VARGAS

Directora General del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

LUIS ERNESTO GÓMEZ LONDOÑO

Secretario Distrital de Gobierno

JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS

Secretario Distrital de Hacienda

MARÍA MERCEDES JARAMILLO GARCÉS

Secretaria Distrital de Planeación

MARÍA CAROLINA DURÁN PEÑA

Secretaria Distrital de Desarrollo Económico

EDNA CRISTINA DEL SOCORRO BONILLA SEBA

Secretaria de Educación del Distrito

ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ

Secretario Distrital de Salud

XINIA ROCÍO NAVARRO PRADA

Secretaria Distrital de Integración Social

NICOLÁS FRANCISCO MONTERO DOMINGUEZ

Secretario Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

CAROLINA URRUTIA VÁSQUEZ

Secretaria Distrital de Ambiente

NICOLÁS ESTUPIÑAN ALVARADO

Secretario Distrital de Movilidad

NADYA MILENA RANGEL RADA

Secretaria Distrital de Hábitat

DIANA RODRÍGUEZ FRANCO

Secretaria Distrital de la Mujer

ANÍBAL FERNÁNDEZ DE SOTO

Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

WILLIAM LIBARDO MENDIETA MONTEALEGRE

Secretario Jurídico Distrital

Ciudad

REF: Proposición **597** aprobada en la Sesión Plenaria del día 29/11/2021.

Respetados (as) doctor (as):





Para su conocimiento y fines pertinentes atentamente me permito anexar el cuestionario de la proposición de la referencia presentada por los (a) Hs. Cs. Julián David Rodríguez Sastoque, Andrea Padilla Villarraga; Bancada Partido Alianza Verde

Tema: APLICACIÓN DE LAS NORMAS DISTRITALES SOBRE TELETRABAJO..

En virtud de lo anterior, usted está **CITADO (A)**, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 54 del Acuerdo 741 de 2019 (Reglamento Interno del Concejo) la respuesta deberá radicarse en la Secretaria General, dentro del **tercer día hábil** (prorrogable por tres (3) días más, previa solicitud) siguientes al recibo de la presente comunicación **en original y medio magnético**; de igual manera para comunicarse con esta Secretaria y remitirse al correo secretariageneral@concejobogota.gov.co

La fecha y hora para el debate las estaremos informando oportunamente.


Cordialmente,

NEIL JAVIER VANEGAS PALACIO
Secretario General de Organismo de Control

Anexos: (2) Folio (s)
Elaboró:

Reinaldo García Baquero
Profesional Universitario 219-03 (e)



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: CTP-FO-004
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

PROPOSICIÓN No. 597 DE 2021
9 NOV 2021

CONCEJO DE BOGOTÁ 26-11-2021 02:27:58 # Concejo Cde Ede No. 262114378 0 Fol. 1 de 10 OFICINA: 401 OFICINA 401/FLORENCIA ARBOLEDA ALLAN DAVID DESTINO: SECRETARÍA GENERAL/ABOGADO PALACIO NEL JAVIER ASUNTO: PRESENTACIÓN PROPOSICIÓN PARA SU APROBACIÓN OS: H.C. ANDREA PACHELLA

Tema: Debate de control político sobre la aplicación de las normas distritales sobre teletrabajo.

De conformidad con las funciones de vigilancia y control político de que tratan el Artículo 14 del Decreto Ley 1421 de 1993 y el artículo 52 del reglamento del Concejo acuerdo 741 de 2019 me permito citar:

Como entidades rectoras: Secretaría General de la Alcaldía Mayor y al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital,

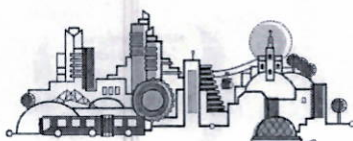
A Las entidades cabeza de sector: Secretaría Distrital de Gobierno. Secretaría Distrital de hacienda, Secretaría Distrital de planeación, Secretaría Distrital de desarrollo económico, Secretaría de Educación del Distrito, Secretaría Distrital de Salud, Secretaría Distrital de Integración Social, Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, Secretaría Distrital de Ambiente, Secretaría Distrital de Movilidad, Secretaría Distrital del Hábitat, Secretaría Distrital de la Mujer, Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, Secretaría Jurídica Distrital.

Invitados: Representantes, voceros y agrupaciones del movimiento estudiantil, Contraloría Distrital, Personería de Bogotá, Procuraduría


Amablemente solicito que absuelva los siguientes interrogantes, para el caso de las entidades citadas en calidad de cabeza de sector indicando también lo referente a sus entidades adscritas o vinculada:

Cuestionario

1. Indique el avance en la reglamentación del numeral primero artículo segundo del Acuerdo Distrital 821 de 2021.
2. Indique las acciones adelantadas para informar a sobre el derecho de los servidores públicos del distrito en teletrabajo de solicitar el retorno a su actividad laboral de manera presencial o a cambiar de modalidad de Teletrabajo bajo el principio de voluntariedad.
3. Indique las acciones adelantadas para asegurar el lineamiento sobre horario laboral indicado en el numeral segundo artículo tercero del Acuerdo Distrital 821 de 2021.
4. Indique los resultados de la sistematización de información ordenada por el parágrafo tercero del artículo tercero del Acuerdo Distrital 821 de 2021.

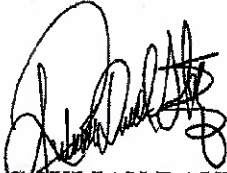


597 29 NOV 2021

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: CTP-FO-004
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

5. Indique los resultados obtenidos en la promoción del teletrabajo en su entidad.

Cordialmente,



H.C JULIAN DAVID RODRÍGUEZ SASOQUE
Concejal de Bogotá
Partido Alianza Verde



H.C ANDREA PADILLA VILLARAGA
Concejal de Bogotá
Vocera Partido Alianza Verde

CONCEJO DE BOGOTA 20-11-2021 02:27:58

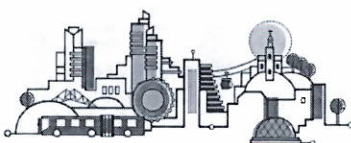
Al Constar Cte Este Nr.:2021E14378 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: 401 OFICINA 401/RODRIGUEZ SASOQUE JULIAN DAVID

DESTINO: SECRETARIA GENERAL/VAÑEGAS PALACIO NEIL JAMIER

ASUNTO: PRESENTACION PROPOSICION PARA SU APROBACION

OBS: H.C. ANDREA PADILLA



Doctores (as)

JULIÁN ENRIQUE PINILLA MALAGÓN

Personero de Bogotá

GUILLERMO RIVERA FLÓREZ

Veedor Distrital

ANDRÉS CASTRO FRANCO

Contralor de Bogotá

Ciudad

REF: Proposición **597** aprobada en la sesión Plenaria del día 29/11/2021.

Respetados (as) Doctores (as):

Para su conocimiento y fines pertinentes atentamente me permito anexar el cuestionario de la proposición de la referencia presentada por el (los) Hs. Cs. Julián David Rodríguez Sastoque, Andrea Padilla Villarraga; Bancada Partido Alianza Verde

Tema: APLICACIÓN DE LAS NORMAS DISTRITALES SOBRE TELETRABAJO..

En virtud de lo anterior, usted ha sido **INVITADO (A)**, si considera dar respuesta al cuestionario, esta deberá ser radicada en este despacho **en original firmado y medio magnético**; conforme a lo establecido en el artículo 54 del Acuerdo 741 de 2019 (Reglamento Interno del Concejo) y adicionalmente remitirse al correo secretariageneral@concejobogota.gov.co

La fecha y hora para el debate las estaremos informando oportunamente.

Cordialmente,



NEIL JAVIER VANEGAS PALACIO

Secretario General de Organismo de Control

Anexos: (2) Folio (s)

Elaboró: Reinaldo García Baquero

Profesional Universitario 219-03(e)



Doctores (as)

JULIÁN ENRIQUE PINILLA MALAGÓN

Personero de Bogotá

GUILLERMO RIVERA FLÓREZ

Veedor Distrital

ANDRÉS CASTRO FRANCO

Contralor de Bogotá

Ciudad

REF: Proposición **597** aprobada en la sesión Plenaria del día 29/11/2021.

Respetados (as) Doctores (as):

Para su conocimiento y fines pertinentes atentamente me permito anexar el cuestionario de la proposición de la referencia presentada por el (los) Hs. Cs. Julián David Rodríguez Sastoque, Andrea Padilla Villarraga; Bancada Partido Alianza Verde

Tema: APLICACIÓN DE LAS NORMAS DISTRITALES SOBRE TELETRABAJO..

En virtud de lo anterior, usted ha sido **INVITADO (A)**, si considera dar respuesta al cuestionario, esta deberá ser radicada en este despacho **en original firmado y medio magnético**; conforme a lo establecido en el artículo 54 del Acuerdo 741 de 2019 (Reglamento Interno del Concejo) y adicionalmente remitirse al correo secretariageneral@concejobogota.gov.co

La fecha y hora para el debate las estaremos informando oportunamente.

Cordialmente,



NEIL JAVIER VANEGAS PALACIO


Secretario General de Organismo de Control

Anexos: (2) Folio (s)

Elaboró: Reinaldo García Baquero

Profesional Universitario 219-03(e)



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: CTP-FO-004
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

PROPOSICIÓN No. 597 DE 2021
9 NOV 2021

CONCEJO DE BOGOTÁ 26-11-2021 02:27:58 # Concejo Cde Ede No. 262114378 0 Fol. 1 de 10 OFICINA: 401 OFICINA 401/FLORENCIA ARBOLEDA ALLAN DAVID DESTINO: SECRETARÍA GENERAL/ABOGADO PALACIO NEL JAVIER ASUNTO: PRESENTACIÓN PROPOSICIÓN PARA SU APROBACIÓN OS: H.C. ANDREA PACHELLA

Tema: Debate de control político sobre la aplicación de las normas distritales sobre teletrabajo.

De conformidad con las funciones de vigilancia y control político de que tratan el Artículo 14 del Decreto Ley 1421 de 1993 y el artículo 52 del reglamento del Concejo acuerdo 741 de 2019 me permito citar:

Como entidades rectoras: Secretaría General de la Alcaldía Mayor y al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital,

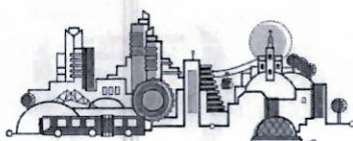
A Las entidades cabeza de sector: Secretaría Distrital de Gobierno. Secretaría Distrital de hacienda, Secretaría Distrital de planeación, Secretaría Distrital de desarrollo económico, Secretaría de Educación del Distrito, Secretaría Distrital de Salud, Secretaría Distrital de Integración Social, Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, Secretaría Distrital de Ambiente, Secretaría Distrital de Movilidad, Secretaría Distrital del Hábitat, Secretaría Distrital de la Mujer, Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, Secretaría Jurídica Distrital.

Invitados: Representantes, voceros y agrupaciones del movimiento estudiantil, Contraloría Distrital, Personería de Bogotá, Procuraduría


Amablemente solicito que absuelva los siguientes interrogantes, para el caso de las entidades citadas en calidad de cabeza de sector indicando también lo referente a sus entidades adscritas o vinculada:

Cuestionario

1. Indique el avance en la reglamentación del numeral primero artículo segundo del Acuerdo Distrital 821 de 2021.
2. Indique las acciones adelantadas para informar a sobre el derecho de los servidores públicos del distrito en teletrabajo de solicitar el retorno a su actividad laboral de manera presencial o a cambiar de modalidad de Teletrabajo bajo el principio de voluntariedad.
3. Indique las acciones adelantadas para asegurar el lineamiento sobre horario laboral indicado en el numeral segundo artículo tercero del Acuerdo Distrital 821 de 2021.
4. Indique los resultados de la sistematización de información ordenada por el parágrafo tercero del artículo tercero del Acuerdo Distrital 821 de 2021.

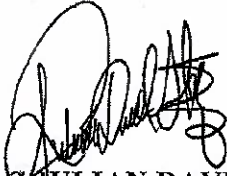


597 29 NOV 2021

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: CTP-FO-004
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

5. Indique los resultados obtenidos en la promoción del teletrabajo en su entidad.

Cordialmente,



H.C JULIAN DAVID RODRÍGUEZ SASOQUE
Concejel de Bogotá
Partido Alianza Verde



H.C ANDREA PADILLA VILLARAGA
Concejel de Bogotá
Vocera Partido Alianza Verde

CONCEJO DE BOGOTA 20-11-2021 02:27:58

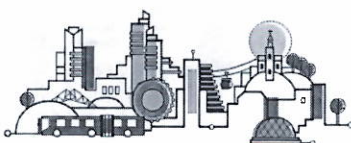
Al Constar Cte Este Nr.:2021E14378 D 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: 401 OFICINA 401/RODRIGUEZ SASOQUE JULIAN DAVID

DESTINO: SECRETARIA GENERAL/VAÑEGAS PALACIO NEIL JAMIER

ASUNTO: PRESENTACION PROPOSICION PARA SU APROBACION

OBS: H.C. ANDREA PADILLA





SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 09.12.2021 20:25:47
Al Contestar Cite este Nr: 2021EE280739O1 Fol: 1 Anex: 0
ORIGEN:DESPACHO SECRETARIO DISTRITAL DE HDA. / JUAN MAURICIO RAMIREZ CORTES
DESTINO:CONCEJO DE BOGOTA / NEIL JAVIER VANEGAS PALACIO / NEIL JAVIER VANEGAS PALACIO
ASUNTO: Respuesta proposición 597 del 20 de noviembre de 2021 de radicado realizado por el H.C. Julian David Rodríguez Sastoque y H.C. Andrea Paola Villarraga concejal, en sesión Plenaria del Concejo de Bogotá.
OBS:

Bogotá D.C.,



Doctor
Neil Javier Vanegas Palacio
Secretario General de Organismo de Control
Concejo de Bogotá D.C.
NIT.899.999.061 – 9
Calle 36 No. 28ª – 41
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta proposición 597 del 20 de noviembre de 2021 de radicado realizado por el H.C. Julian David Rodríguez Sastoque y H.C. Andrea Paola Villarraga concejal, en sesión Plenaria del Concejo de Bogotá.

Respetados doctor Neil Javier

En atención a las inquietudes planteadas mediante documento del asunto, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

1. *Indique el avance en la reglamentación del numeral primero artículo segundo del Acuerdo Distrital 821 de 07 de septiembre de 2021.*

Respuesta:

Con el fin de acatar el principio de voluntariedad que acompaña al teletrabajo, se realizó la “CONVOCATORIA No. 01 de 2021 PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE TELETRABAJO EN LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA” publicada por la Oficina de Comunicaciones el día 30 de noviembre y socializada el 1 de diciembre con todos los Servidores de carrera administrativa, libre nombramiento y remoción, periodo fijo, temporales y provisionales.

En ella, se especifica la voluntariedad tanto del servidor público de participar en el proceso como de la entidad para el desarrollo del teletrabajo, así mismo se establece la posibilidad de retornar al trabajo tradicional si alguna de las partes lo considera necesario.

En dicho documento se señala de manera expresa lo siguiente:

“Por lo tanto, esta convocatoria está dirigida a todos los empleados públicos de la Secretaría Distrital de Hacienda y continúa con la selección y el otorgamiento de la modalidad de teletrabajo a quienes estén interesados y cumplan con el perfil establecido para el efecto y los requisitos aquí señalados.”

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311
PBX: +57 (60 1) 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9



Lo anterior se enmarca en los siguientes principios:

- a. *Voluntariedad: Acuerdo de voluntades entre la entidad y el servidor para el desarrollo de las funciones bajo la modalidad de teletrabajo suplementario.*
- b. *Reversibilidad: Posibilidad de retornar a su puesto de trabajo habitual, desarrollando las funciones en las instalaciones de la entidad.”*

Continúa este documento mencionando que:

“14. Reversibilidad del teletrabajo

La reversibilidad consiste en la posibilidad de que el teletrabajador retorne a su puesto habitual de trabajo, perdiendo la calidad de teletrabajador y regresando al desempeño de sus funciones en las instalaciones de la entidad. Esta posibilidad debe estar definida claramente en el acto administrativo de autorización del teletrabajo.

El teletrabajador podrá solicitar la terminación de la modalidad de teletrabajo, para lo cual deberá enviar comunicación de la decisión a la Subdirección del Talento Humano con una antelación de quince (15) días, en la cual justifique las razones de la decisión. La Subdirección del Talento Humano dará el trámite a que haya lugar.

El jefe inmediato también podrá dar por terminada la modalidad de teletrabajo, previo informe a la Subdirección de Talento Humano cuando:

- a. *Se requiera por necesidad del servicio.*
- b. *Se evidencie que no se están cumpliendo las condiciones establecidas entre el teletrabajador y la entidad o los requisitos dispuestos en la normatividad que regule la materia.*
- c. *Incumplimiento de objetivos y funciones asignadas al teletrabajador.*
- d. *Cualquiera otra situación que se considere suficiente para revocar la autorización de teletrabajar.”*

Con ello se tiene de manera diáfana que el principio de voluntariedad, al cual se refiere tanto la norma de carácter nacional contenida en el numeral 10º del artículo 6º de la Ley 1221 de 2008 como el numeral 1º del artículo 2º del Acuerdo 821 de 2021, se encuentra completamente implementado al interior de la Secretaría Distrital de Hacienda dentro del proceso del teletrabajo.

2. *Indique las acciones adelantadas para informar sobre el derecho de los servidores públicos del Distrito en teletrabajo de solicitar el retorno a su actividad laboral de manera presencial o a cambiar de modalidad de teletrabajo bajo el principio de voluntariedad.*

Respuesta:

A todos los servidores sin atender a su forma de vinculación, les fue comunicada a través de la intranet la “CONVOCATORIA No. 01 de 2021 PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE TELETRABAJO EN LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA”, a su turno mediante socialización virtual desarrollada el 1º de diciembre de 2021, dirigida a todos los servidores de la entidad, se informó de la citada convocatoria, en donde se expresó la posibilidad de acceder de manera voluntaria a esta forma de trabajo así como la posibilidad de retornar al trabajo habitual.

De otra parte, se desarrolló el curso de SOY 10 APRENDE “Curso de Teletrabajo para Teletrabajadores” en donde participaron 400 funcionarios, curso brindado por la Secretaría General y en donde de manera clara se da a conocer el principio de voluntariedad.

A partir de la convocatoria realizada y de la participación en el citado curso, se aprobó por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda el procedimiento de selección de servidores que conformaran el grupo de 75 teletrabajadores para el año 2021, de acuerdo con la meta establecida en el Pacto por el Teletrabajo Distrital con Enfoque Diferencial, firmado en emes de julio de 2021; contribuyendo a los compromisos concertados.

3. *Indique las acciones adelantadas para asegurar el lineamiento sobre horario laboral indicado en el numeral segundo artículo tercero del Acuerdo Distrital 821 de 2021.*

Respuesta:

Las acciones que se han venido adelantando para integrar las disposiciones de horarios flexibles y establecer condiciones para respetar la jornada laboral y los espacios de descanso y desconexión laboral de los servidores, han sido las siguientes:

- a. En relación con los horarios flexibles la Secretaría Distrital de Hacienda ha dispuesto 3 jornadas para que los servidores junto con sus superiores inmediatos, acuerden la conveniencia de cada una de las jornadas teniendo en cuenta la no afectación en la prestación del servicio; las jornadas permitidas son:

De 6:30 a.m. a 4:00 p.m. (Incluida una hora de almuerzo)

De 7:00 a.m. a 4:00 p.m. (Incluidos treinta minutos de almuerzo)

De 8:00 a.m. a 5:30 p.m. (Incluida una hora de almuerzo)

Adicional a lo expuesto y atendiendo a lo fijado por el Decreto Distrital 084 de 2020, la Secretaría Distrital de Hacienda otorga la posibilidad que sus servidores desarrollen sus funciones en los siguientes horarios:

HORARIO 1	De lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. Incluida una hora de almuerzo
HORARIO 2	De lunes a viernes de 10:00 a.m. a 7:30 p.m. Incluida una hora de almuerzo
HORARIO 3	De lunes a viernes en jornada continua de 12:00 m. a 8:30 p.m.

b. Flexibilización del horario para servidores en circunstancias especiales, de conformidad con el Decreto Distrital 842 de 2018, socializado mediante la Circular Interna 006 del 26 de junio de 2019, en lo referente a la flexibilización de la jornada laboral, se recuerda la implementación de los siguientes horarios:

- De 6:30 a.m. a 4:00 p.m. (Incluida una hora de almuerzo)
- De 7:00 a.m. a 4:00 p.m. (Incluidos 30 minutos de almuerzo)
- De 8:00 a.m. a 5:30 p.m. (Incluida una hora de almuerzo)

Estos horarios están dirigidos únicamente a los servidores públicos que acrediten encontrarse en alguna de las situaciones descritas en el artículo 3° del Decreto Distrital 842 de 2018:

“Artículo 3. Los/as Secretarios/as de Despacho y los/as Directores/as de los Departamentos Administrativos y de las Unidades Administrativas sin personería jurídica, deberán establecer horarios flexibles para los/las servidores/as públicos/as que acrediten encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

- 1. Quienes tengan deberes de protección y acompañamiento de su cónyuge o compañera(o) permanente.*
- 2. Quienes tengan bajo su protección y cuidado hijos menores o en condición de discapacidad.*
- 3. Quienes tengan bajo su protección y cuidado a personas de la tercera edad o en condición de discapacidad o dependencia de su grupo familiar o a sus familiares dentro del tercer grado de consanguinidad.*
- 4. Servidores/as públicos/as que por causa de enfermedad debidamente diagnosticada y grave requieran desempeñar su labor en horario diferente.”*

Al interior de la entidad, la autorización del horario flexible está a cargo de la Subdirección del Talento Humano previo visto bueno del jefe inmediato, quien para expedir el mismo, estudia las circunstancias expuestas y garantiza que el

cambio de horario no afecte la prestación del servicio en la respectiva dependencia.

c. La Secretaría Distrital de Hacienda a través de su programa de Seguridad y Salud en el trabajo, en pro de garantizar los espacios de descanso y el derecho a la desconexión laboral, ha fomentado la implementación de pausas activas durante la jornada laboral; así mismo para la desconexión laboral se ha socializado a través de diferentes medios de comunicación el decálogo de las buenas practicas para el trabajo en casa, donde se indica la desconexión laboral como una prioridad de acuerdo con lo establecido con la Ley 2088 de 2020 y con diferentes actividades de sensibilización dirigidas tanto a servidores como a contratistas de la Entidad.

4. *Indique los resultados de la sistematización de información ordenada por el párrafo tercero del artículo tercero del Acuerdo Distrital 821 de 2021.*

Respuesta:

La sistematización de la información a la cual se refiere el párrafo 3º del artículo 3º del Acuerdo Distrital 821 de 2021, se tiene contemplada dentro del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022.

Con todo, los riesgos derivados de la Pandemia causada por la Covid – 19 se encuentran contemplados en la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos del sistema de SST y las experiencias hacen parte de los medios de control y mitigación del riesgo.

Para el año 2021 el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo de la Secretaría Distrital de Hacienda fijó múltiples actividades para la promoción de acciones orientadas a la protección de la salud mental de los teletrabajadores y la promoción del autocuidado, mediante la identificación de factores de riesgo psicosocial y el plan de intervención de dichos factores a través de actividades de autocuidado y salud integral especificados en el plan de capacitación anual frente al riesgo psicosocial.

5. *Indique los resultados obtenidos en la promoción del teletrabajo en su Entidad.*

Respuesta:

A la fecha, 400 funcionarios iniciaron el proceso de teletrabajo en la SDH a través de la realización del curso SOY 10 APRENDE “Curso de Teletrabajo para Teletrabajadores” organizado por la Secretaría General.

Se realizó la “CONVOCATORIA No. 01 de 2021 PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE TELETRABAJO EN LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA”, de la cual se espera contar con el total de cupos y por tanto de servidores laborando bajo esta modalidad, en un equivalente a 75 teletrabajadores conforme las metas del Pacto por el Teletrabajo.



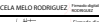
Durante la actividad de socialización de la convocatoria para hacer parte del programa de teletrabajo, la Secretaría Distrital de Hacienda realizó un evento a través del aplicativo TEAMS al cual asistieron 713 funcionarios denotándose el interés en el tema por parte del 51% de los servidores de la SDH.

Actualmente se continúa con el cronograma establecido en la mencionada convocatoria para la selección de los teletrabajadores en esta modalidad de trabajo.

Cordialmente,



JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS
 Secretario Distrital de Hacienda
jmramirez@shd.gov.co

Aprobado por:	Diana Consuelo Blanco Garzón – Subsecretaría General Paola Soto Chinchilla – Directora de Gestión Corporativa		
Revisado por:	Lina Marcela Melo Rodríguez – Subdirectora del Talento Humano	LINA MARCELA MELO RODRIGUEZ	
Proyectado por:	Jeannette Salamanca Daza – Profesional Especializado SST Maria Constanza Polanco Contreras – Abogada Contratista – STH	